

**DECRETO N° 0595**

**NEUQUÉN, 18 JUL 2016**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 379-M-15, el Decreto N° 0736/06 y modificatorios, las Ordenanzas N°s. 12401 y 13376, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0736/06, se aprobó la reglamentación del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383-;

Que por los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 12401, se modificaron los Artículos 125º) y 136º) de la Ordenanza N° 10383, respecto a la condonación y suspensión, respectivamente, de obligaciones tributarias por falta de capacidad contributiva;

Que por el Artículo 15º) del Anexo I del Decreto N° 0609/13 -Reglamentario de los Artículos 125º) y 136º) mencionados- se facultó a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la entonces Administración Municipal de Ingresos Públicos a condonar o suspender obligaciones tributarias hasta determinados montos;

Que mediante Decreto N° 0220/15, se modificó el Artículo 15º) del Anexo I del Decreto N° 0609/13, facultando a las áreas nombradas a condonar o suspender obligaciones tributarias por montos mayores;

Que por el Artículo 118º), Incisos b) y c), de la Ordenanza N° 13376, se amplió el monto por el cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar o suspender obligaciones tributarias, por lo que resulta necesario modificar, en lo pertinente, lo plasmado en el Artículo 15º) mencionado;

Que se estima oportuno facultar, para otorgar las suspensiones o condonaciones de que se trata, a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, en un porcentaje del monto total autorizado por la Ordenanza Tarifaria;

Que mediante Dictamen N° 342/16, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener observaciones de tipo técnico-legal que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Artículo 15º) del Anexo I del Decreto Nº 0609/13 ----- -Reglamentario de los Artículos 125º) y 136º) del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 15º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Hacienda ----- y a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a condonar o suspender, según se determine, las obligaciones tributarias por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada, en el marco de lo establecido en los Artículos 125º) y 136º) de la Ordenanza Nº 10383 y modificatorias; de acuerdo a los parámetros establecidos en el siguiente cuadro:*

CARGO	DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO POR ORDENANZA TARIFARIA HASTA %
Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos	50%
Secretario de Economía y Hacienda	100%

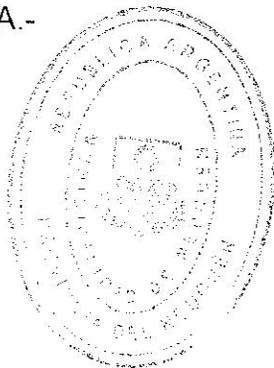
**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines que estimen correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
//ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Neuquén 22 de Julio de 2016

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2088  
Fecha 22 / 07 / 2016